



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis de junio de dos mil veintidós

Radicado: 2019-00186

Asunto: Requiere.

Se incorpora al expediente el certificado de libertad y tradición del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 001-940332, en atención al requerimiento realizado en auto del 9 de marzo de 2022.

Ahora, tras el estudio del expediente se advierte que, a la hora de presentarse la solicitud de negociación de deudas, el deudor afirmó que entre sus bienes se encontraba una motocicleta de placas BSJ 50, no obstante, por razones que desconoce el Juzgado, este bien no fue tenido en cuenta en el proceso de negociación de deudas ni fue incluido en el inventario ni en el proyecto de adjudicación presentado por la liquidadora.

Por esa razón, y con el fin de aclarar esta situación, se requiere al deudor y a la liquidadora para que, en el término de 10 días contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, informen si para el momento en ese presentó la solicitud de negociación de deudas, ese bien mueble se encontraba dentro del patrimonio deudor o no. En cualquier caso, se aportará la respectiva evidencia.

En el evento de que sí perteneciera al patrimonio del deudor, la liquidadora expondrá las razones por las que no tuvo en cuenta ese bien a la hora de elaborar los inventario y avalúos de los bienes del deudor y de ser del caso lo incluirá.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 7 junio de 2022, en
la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N° __,
fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:

**Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7ef831c27a888a6683ce1f73c5f844821b9407603edbase033d21037d43aaec**
Documento generado en 06/06/2022 01:43:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**